PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional en los programas de titulada CampeSENA, dispuesta por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira Regional Magdalena.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Educación/Formación: (Ver Anexo 1 y 2).
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia relacionada: (Ver Anexo 1 y 2).
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total para el proceso de contratación asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($65.494.660) para contratar un total de (3) instructores. El valor de los honorarios mensuales se estableció de la siguiente forma: Para instructores con perfil: - Profesional universitario titulado, tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar o tecnólogo la suma de: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.465.545) por periodos fijos. - Técnico Profesional o Técnico la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($3.452.303) por periodos fijos. La forma de pago para cada contrato se establece así: 1) Un primer pago proporcional correspondiente al mes de inicio de ejecución del contrato. 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional correspondiente al mes de terminación de ejecución del contrato.
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al Plan de Contratación de Instructores (ver anexo 2 Plan de Contratación).
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Magdalena, Distrito de Santa Marta y área de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del área de Formación Profesional Integral del Centro de Acuícola y Agroindustrial de Gaira o de quien delegue el subdirector del Centro.

ORDENADOR DEL PAGO:	Bichara José Zableh Hasbun, Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Dentro de la formación profesional que imparte el SENA, se encuentra la modalidad de Formación Titulada CampeSENA.

CampeSENA es una estrategia del SENA para promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferente programas y servicios del SENA, con justicia social, ambiental y económica.

Con esta estrategia el SENA busca propiciar el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos. Para fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de la población campesina, y abrirle la puerta a nuevas opciones que le permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

CampeSENA está dirigida a la población campesina de todas las regiones del país, asociaciones agropecuarias, cooperativas y otras formas de organización autónoma de este sector social y económico. Pero también lo hará con empresas, gremios, con los gobiernos municipales y todos los demás actores del sector rural que ocupen mano de obra campesina o fomenten su economía.

Capacitar y formar, esa es la labor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es por ello por lo que el presente año, se busca beneficiar a más de 1.300.000 familias campesinas, es decir a 3 millones de personas, con oportunidades para formarse, certificar su experiencia en el campo y acceder a orientación y recursos económicos que darán luz a sus proyectos productivos.

Esta iniciativa es, la **oportunidad para que las campesinas y campesinos accedan a la** amplia oferta de programas de formación regular con los cuales el SENA forma para el trabajo en diferentes áreas temáticas de los sectores agrícola, pecuario y la producción, fortaleciendo la tecnificación de los procesos, el desarrollo de prácticas sostenibles con el medio ambiente, uso y apropiación de recursos tecnológicos que mejoren las capacidades de las personas en el sector en el que se desempeñan. Sin embargo, existe una diversidad de necesidades de formación, que son muy particulares o muy a la medida de las necesidades de los sectores campesinos, que no alcanzan a ser atendidas con la formación regular. Por eso, se hace necesario un programa de formación especializada para la economía campesina, que responda, entre otras cosas a:

1.- Impulso y fortalecimiento de la asociatividad campesina en sus diversas modalidades, mediante la generación de capacidades, habilidades y destrezas para la dirección y administración de asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas, empresas asociativas de trabajo, sindicatos agrarios, entre otros, los cuales tienen regulación normativa, estructura y protocolos diferentes.

2.- Formación para la generación de capacidades a la medida en procesos legales, contables y tributarios, de cara a consolidar la formalización de las organizaciones campesinas.

3.- Formación para generar capacidades de participación e incidencia en la construcción e implementación de políticas, programas y proyectos públicos sociales, económicos y culturales de carácter local, regional o nacional para los campesinos.

4.- Formación en técnicas y metodologías para la formulación y ejecución de proyectos productivos integrales, acceso a tierras, formalización de la propiedad, acceso a crédito o proyectos de desarrollo social de los campesinos.

5.- Formación para la construcción, consolidación y operación de integradores comerciales de la pequeña producción de alimentos campesinos, su acceso y permanencia en los mercados.

6.- Formación en la implementación y operación de sistemas de pequeña y mediana irrigación, intra y extrapredial.

Con lo anterior se busca establecer conexiones y generar sinergias que fortalecerán el tejido social y económico del campo colombiano brindando un espacio privilegiado a los aprendices campesinos, quienes tendrán la oportunidad de promover sus productos agrícolas y emprendimientos, los cuales contribuirán al desarrollo económico de sus comunidades rurales.

CampeSENA ha sido estructurada a partir de siete enfoques, a saber: Formación Integral, Sena Emprende Rural (SER), AgroSena, Fondo Emprender, Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico (Sennova), Formación Especializada para la Economía Campesina (Feec) y Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL).

Es importante señalar que Colombia está en mora de dar a los campesinos el reconocimiento, la protección y el apoyo que se merecen, por lo tanto bajo el liderazgo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se busca capacitar la mano de obra del campesino ofreciendo facilidades a través de este programa con el fin de impulsar emprendimientos rurales**.**

En ese orden de ideas el SENA para la vigencia 2024, estableció una serie de metas y lineamientos técnicos para la atención a esta población, en cada uno de sus proyectos, programas y planes de acción. Esto permitió, a su vez, presupuestar para cada uno de estos proyectos, los recursos necesarios con los cuales dar cumplimiento a las metas de atención establecidas. Así mismo, en el proceso de planeación del Sena para las vigencias 2024, 2025 y 2026, se vienen incluyendo metas, lineamientos técnico e incluso nuevos programas de la estrategia CampeSENA, con sus respectivos costos presupuestales.

Dichos recursos se enfocan para el cumplimiento de los lineamientos del plan de acción 2024 y las metas del programa:

DESAGREGACIÓN CAMPESENA (Incluida en la meta de formación regular)	
Nivel y Modalidad	**Meta Cupos**
Tecnólogos	30
Técnica laboral	195
Operarios	30
Formación complementaria	3542
Aprendices en formación integral (Gran total)	**3795**

Por consiguiente, la planeación y la contratación de instructores está enfocada en garantizar el cumplimiento de los resultados esperados teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Programas ofertados en los diferentes municipios del Departamento donde el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira posee cobertura los cuales se relacionan a continuación:

NIVEL DE FORMACION	NOMBRE DEL PROGRAMA	No DE CONTRATOS
TECNICO	CORTE Y VENTA DE CARNES	1
TECNICO	EJECUCIÓN DE LA DANZA	1
TECNICO	IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES	1
TECNICO	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS.	1
TECNICO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION	2
TECNICO	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	1
TECNICO	SISTEMAS	2
TECNICO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.	1
TECNICO	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	2
TECNICO	BILINGUISMO	2
TECNICO	TITULADA VIRTUAL INGLES	2
TECNICO	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL	1

NIVEL DE FORMACION	NOMBRE DEL PROGRAMA	No DE CONTRATOS
	BILINGÜISMO	
TECNICO	EMPRENDEDOR EN CULTIVO DE PECES ORNAMENTALES	1
TECNOLOGO	AGRICULTURA DE PRECISION	2
TECNICO	SUPERVISION DE ACTIVIDADES BANANERAS	2
TECNICO	CULTIVO Y COSECHA DE LA PALMA ACEITE	2
TECNICO	CULTIVOS AGRICOLAS	2
TECNICO	MONITOREO AMBIENTAL	3
TECNICO	PANADERIA	1
TECNICO	PRODUCCION PECUARIA	2
TECNICO	PRODUCCION AGROPECUARIA	1
TECNICO	PROCESAMIENTO DERIVADO DE LACTEOS	2
SEGUIMIENTO	ETICA	1
TRANSVERSALES	CULTURA FISICA	1
TRANSVERSAL	EMPRENDIMIENTO	1
TRANSVERSAL	DERECHOS FUNDAMENTALES	1
TRANSVERSAL	COMUNICACIONES	1
TRANSVERSAL	MATEMATICAS Y FISICA	1
TECNICO	CORTE Y VENTA DE CARNES	1
TRANSVERSAL	CIENCIAS NATURALES	1
TECNICO	BILINGUISMO	6
TECNICO	FORESTAL	1
TRANSVERSAL	CULTURA FISICA	1
TRANSVERSAL	DERECHO FUNDAMENTALES	1
TRANSVERSAL	EMPRENDIMIENTO	2
TOTAL		54

2.- El número de funcionarios administrativos de planta que apoyan la labor realizada desde el Centro para atender los programas de formación Titulada y Complementaria y el número de instructores de planta por red de conocimiento con los que cuenta el centro para el desarrollo de las formaciones ofertadas, teniendo en cuenta la carga laboral (160 horas mensuales) que pueden asumir para el desarrollo de sus funciones son los siguientes:

FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOSDE PLANTA QUE APOYAN LA LABOR	3 - COORDINADORES ACADEMICOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
	RED DE CONOCIMIENTO	**AREAS TEMÁTICAS**	**INSTRUCTORES PLANTA**
		SISTEMAS	3

	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	MNTO EQUIPOS COMPUTO	1
		AGROBIOTECNOLOGIA	1
NUMERO DE INSTRUCTORES DE PLANTA DEL ACUICOLA Y AGROINDUSTRIALDE GAIRA	**AGRÍCOLA**	AGRICOLA	6
		AGRICOLA – RIEGO	1
		CONTROL DE CALIDADDE ALIMENTOS	3
		MECANIZACIÓN AGRICOLA	2
	PECUARIA	PECUARIA	5
	ACUICULTURA	ACUICULTURA	4
	BIOTECNOLOGIA	BIOTECNOLOGIA	1
	AMBIENTAL	AMBIENTAL	3
	ELECTRICO	ELECTRICOS	1
	INDUSTRIAL	SOLDADURA	2
		AUTOMOTRIZ – MANTENIMIENTO	2
		MECANICA INDUSTRIAL	1
		EBANISTERIA	1
	CONSTRUCCION Y OTROS	CONSTRUCCION – FIC	1
	TRANSVERSALES	SST	3
		ETICA	3
		PEDAGOGIA	1
		BILINGÜE	1
		DERECHOS FUNDAMENTALES	1
		OTROS	
	TOTAL, INSTRUCTORES DE PLANTA		**47**
CARGA LABORAL INSTRUCTORES	**160 HORAS**		

Los instructores de planta relacionados anteriormente atienden las necesidades de formación titulada, sin embargo, no son suficientes para lograr el cumplimiento de las metas asignadas y atender las necesidades de formación titulada.

Teniendo en cuenta que las metas de formación año a año se incrementan, es necesario que El Centro Acuícola y Agroindustrial atendiendo los principios de planeación conforme a estas directrices garantice el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimiento que hacen parte de sus procesos misionales definidos en el Sistema integral de Gestión; entre ellos la Formación Profesional Integral de calidad a los trabajadores para atender el cumplimiento del 100% de la meta de formación tanto de las actividades estratégicas como de las metas de formación asignadas para esta vigencia. Es por ello por lo que el centro de formación requiere contratar a tres (3) instructores en la siguiente área ocupacional.

3.- Resumen de instructores contratistas que se requieren por área para atender la formación titulada y complementaria se presenta a continuación:

NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS
TECNICO	EMPRENDIMIENTO	1
TECNICO	PECUARIA	1
TECNICO	PECUARIA	1
CONTRATOS		**3**

Es importante señalar que para esta vigencia ya el centro de formación gestionó y a través de autorización No. 007 Fecha: 31-01-2024, expedida por la subdirección del CAAG, se dio viabilidad para contratar a veintinueve (29) instructores para impartir formación profesional en los programas de titulada CampeSENA, dispuesta por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira Regional Magdalena

No obstante, de acuerdo con las consideraciones citadas y realizando un análisis de la existencia de instructores de planta con especialidad en los oficios, ocupaciones, competencias técnicas y habilidades blandas requeridas, reconociendo los lineamientos y metas a alcanzar se hace necesaria la contratación de tres (3) instructor más.

NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	NOMBRE	ACTA COMITÉ SELECCIÓN	NUMERO DE CONTRATOS
EMPRENDIMIENTO	JOSEFA PEREZ KATIME	021	1
PECUARIA	YASSIR FONSECA ZAMBRANO	020	1
PECUARIA		020	1

En consideración a lo expuesto, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, requiere la contratación por el tiempo establecido en el Anexo 2 “Plan de Contratación de Instructores” tres (03) instructores, que garanticen el cumplimiento de la meta de Formación Titulada, CampeSENA asignada al Centro para el año 2024 que serán contratados.

Lo anterior teniendo en cuenta que los recursos presupuestales que ampraran dicho contrato hacen parte del rubro presupuestal de inversión, tal como se evidencia en el CDP 2424 cuyos recursos corresponden al catálogo de gastosC-3603-1300-19-708020-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR NACIONAL

Por lo tanto y tratándose de actividades indispensables para el cumplimiento de las metas del centro y no existiendo personal de planta suficiente por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios Personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

los contratos por suscribir satisfacen la necesidad que presenta el Centro de formación en cuanto atender las acciones formativas del programa.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Orientar la formación de aprendices en el área, en las competencias, los resultados de aprendizaje y las actividades de los proyectos de formación programados, dentro de los tiempos que, para cada acción, se determine por parte del centro de formación.
2. Planear y ejecutar el desarrollo curricular del programa(s) que se le asignen durante la ejecución de su contrato (Proyecto de formación, Planeación pedagógica y los recursos didácticos que incluyen guía de aprendizaje, material de apoyo a la formación e instrumentos de evaluación).
3. Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
4. Participar en el proceso de inducción de los aprendices.
5. Realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva en su sitio de trabajo y seguimiento a la bitácora virtual del aprendiz cuando le sean asignados.
6. Llevar control de las inasistencias de los aprendices a la formación, registrar en el aplicativo institucional las inasistencias y reportar a la coordinación académica las novedades para aplicación del reglamento del aprendiz.
7. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo institucional una vez el aspirante esté en estado matriculado y verificar con el reporte que todos aparezcan en formación.
8. Emitir los juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de aprendizaje y registrarlas en los aplicativos institucionales (administrativo y académico), máximo tres (3) días después de alcanzado el resultado de aprendizaje.

9. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
10. Participar en la formulación de proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional SENNOVA.
11. Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran.
12. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera.
13. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico o misional) en los días establecidos por el centro, al supervisor correspondiente y los demás soportes requeridos para la legalización del pago.
14. Llevar y mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor según lo indica la guía para desarrollar procesos formativos.
15. Responder por la custodia y buen uso de equipos, bienes e inventario asignado a su cargo o puestos bajo su cuidado, que el centro o lugar donde se desarrolle la formación le facilite para el desarrollo de su objeto contractual y hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales.
16. Apoyar los procesos de Aseguramiento de la calidad cuando la entidad lo requiera
17. Apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área y apoyar los procesos de evaluación y/o parte técnica de la supervisión de la adquisición de bienes y/o servicios cuando la entidad lo requiera de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución.
18. Adoptar en la formación las diferentes estrategias pedagógicas que la entidad dispone como son: Worldskills, Senasoft, Bootcamp, cocina gourmet, entre otras.
19. Participar en procesos de promoción y divulgación de la oferta educativa, servicios y actividades de divulgación tecnológica programada por el Centro.
20. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral, cuando ésta sea requerida.
21. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional.
22. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica.
23. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional.
24. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral.
25. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la comisión.
26. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
27. Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, durante la ejecución si el inicio se da posterior a esta fecha.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150

de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santa Marta, los municipios del departamento del Magdalena y área de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:
La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del área de Formación Profesional Integral del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira o de quien delegue por escrito el subdirector.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el subdirector del Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. **Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI_X_ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1. Idoneidad y experiencia. VER ANEXO 1.2

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los aspirantes que resultaron seleccionados dentro del proceso de convocatoria para la vigencia 2023, se procedió a realizar el análisis y verificación lo cual se encuentra señalado en el anexo 2.1, que hace parte integral del presente documento.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el

concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5115403 DE 2023	IRINA LUCIA CARDOZA BORJA	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA DESARROLLAR LA FORMACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADOS Y COMPLEMENTARIOS EN MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL PROGRAMADOS POR EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA. ESPECIALIDAD AMBIENTAL	90 DIAS	$17.343.247	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.3352473 DE 2022	LILIA MARIA CORRALES LOPE SIERRA	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PROGRAMADA POR EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA PARA LA FORMACIÓN REGULAR, EN LA ESPECIALIDAD DE PROCESOS BIOTECNOLÓGICOS APLICADOS A LA INDUSTRIA.	324 DIAS	$43.173.000	CONTRATACION DIRECTA

CO1.PCCNTR.22 14024 DE 2021	MARTHA LILIANA DIAZ TAGLE PEREZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR, PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA EN LA ESPECIALIDAD DE AMBIENTAL	270 DIAS	$35.100.000	CONTRATACION DIRECTA

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santa Marta,

.

Firmado digitalmente por Bichara José Zableh Hasbun
Fecha: 2024.07.09 10:29:01 -05'00'

BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN
SUBDIRECTOR (E)CENTRO ACUICOLA Y GROINDUSTRIAL DE GAIRA

Proyectó: Yenis Mejia Pomares- Apoyo contratación